



25 ENE 2023

BUIN,

**DECRETO ALCALDICIO N° 262 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Por medio del **Memorándum N° 010**, de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa **Parque Automotriz 2023**, con las modificaciones solicitadas.

3.- El **Memorándum N° 29** de fecha 11 de enero de 2023, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el programa **Parque Automotriz 2023**.

4.- Con fecha 20 de enero de 2023, a través del **Memorándum N° 062**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Parque Automotriz 2023**.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar el programa.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Parque Automotriz 2023**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo gestionar todos los requerimientos asociados a los vehículos municipales buscando proporcionar un buen servicio a la comunidad.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2023
215.22.03.001	Para Vehículos	280103:Parque Automotriz	\$135.000.000.-
215.22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	280103:Parque Automotriz	\$40.000.000.-
215.22.04.012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantenimiento y reparaciones	280103:Parque Automotriz	\$5.700.000.-
215.22.04.999	Otros	280103:Parque Automotriz	\$5.000.000.-
215.22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	280103:Parque Automotriz	\$105.000.000.-
215.29.05.999	Otras	280103:Parque Automotriz	\$30.000.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
FERNANDO ESPINA PINO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE

  
MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. FEP. VZS. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Parque Automotriz.doc

# PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

## 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
PROGRAMA	PARQUE AUTOMOTRIZ 2023
COORDINADOR (A)	ÁLVARO SANTILLÁN PINOCHET
SUBPROGRAMA/S	
PERSONAL DE APOYO	EVA NAVARRO SAAVEDRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	x	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

## 2. FUNDAMENTACIÓN

Actualmente existen 60 vehículos municipales a cargo de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para los cuales es necesario establecer e implementar normas y procedimientos para su distribución según las necesidades de las unidades municipales, para el adecuado uso de ellos y para una óptima mantención para su funcionamiento. Así mismo es relevante participar y brindar apoyo en los procesos de compra de nuevos vehículos para el municipio, entregando información técnica necesaria para la optimización de recursos resguardando la calidad en el cumplimiento de los requerimientos de la comuna. De esta forma, se propicia proveer un servicio ágil, transparente, eficiente y de calidad para todos los vecinos de la comuna. En este sentido, para el año 2023, se estima a través de este programa, contribuir en una óptima administración del servicio de carga de combustible, el pago de facturas de contratos asociados y la mantención de un registro actualizado de vehículos municipales.

## 3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

✓ El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

## 4. OBJETIVO GENERAL

Gestionar todos los requerimientos asociados a los vehículos municipales buscando proporcionar un buen servicio a la comunidad buinense.

## 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener una flota de vehículos y/o maquinarias municipales en óptimas condiciones por medio de un taller mecánico externalizado.

- Distribuir los distintos vehículos y maquinarias en las Direcciones Municipales según los servicios que requiera la comunidad buinense.
- Implementar normas y procedimientos para el uso de los vehículos, controlando su buen uso.
- Coordinar permisos de circulación y seguros para flota de vehículos municipales.

#### **6. POBLACIÓN POTENCIAL**

La población potencial serían todos los vecinos y vecinas de la comuna de Buin.

#### **7. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo serían todos los vecinos y vecinas de la comuna de Buin que se vean beneficiados con las distintas funciones para las que se requieran estos vehículos y/o maquinarias.

#### **8. DIMENSIÓN PLADECO**

Programa municipal complementario al PLADECO

#### **9. ACTIVIDADES**

- Coordinar mantención de vehículos y maquinarias municipales
- Coordinar entrega de permisos de circulación y seguros para flota de vehículos municipales
- Coordinar y solicitar la adquisición de combustible para flota de vehículos municipales
- Velar por el buen funcionamiento de la flota municipal
- Entre otras, enmarcadas en los objetivos del programa.
- Apoyo a distintas unidad y programas del Municipio.

#### **10.**



## 12. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Mantener una flota de vehículos y/o maquinarias municipales en óptimas condiciones por medio de un taller mecánico externalizado.	Porcentaje de vehículos en uso y en óptimas condiciones con respecto al total de vehículos	$(\text{N}^\circ \text{ de vehículos en uso y en óptimas condiciones} / \text{N}^\circ \text{ total de vehículos}) * 100$	semestral	Que el 80% de los vehículos estén en uso y en óptimas condiciones	Informes Fotografías
	Porcentaje de maquinarias en uso y en óptimas condiciones con respecto al total de maquinarias	$(\text{N}^\circ \text{ de maquinarias en uso y en óptimas condiciones} / \text{N}^\circ \text{ total de maquinarias}) * 100$	anual	Que el 80% de los maquinarias estén en uso y en óptimas condiciones	Informes Fotografías



DIRECTOR (A)



COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

**\*Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	09/01/2023
Centro de Costo	280103